



RAD. : 2021-00124
PROCESO : EJECUTIVO - MENOR
DEMANDANTE : SOCIEDAD SYB S.A.S.
DEMANDADO : DARWIN RUIZ PEREZ
PROVIDENCIA : AUTO 22/04/2021 - RETIRO DEMANDA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Abril Veintidós, (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 04 de marzo de 2021, y mediante auto de fecha 17 de marzo de 2021 se inadmite la demanda so pena de rechazo. La misma no se subsana y la apoderada solicita retiro de la presente demanda junto con todos sus anexos.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf1e05bda83e6010450aac460d84b83c42f34c8aa1dd10901e9760939f3e37f**
Documento generado en 22/04/2021 11:35:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**